

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa para la construcción de un embalse por la Comunidad de Regantes de Trasmontaña y Cardones, en el barranco de Jiménez, en los términos municipales de Arucas y Firgas (Las Palmas de Gran Canaria).

Declaradas de urgencia, a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de mayo de 1967 y Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de los mismos mes y año, las obras correspondientes al epígrafe, este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas las siguientes:

Término municipal de Firgas

Finca número 4. Fecha 3 de abril de 1968, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Arucas

Finca número 5. Fecha 3 de abril de 1968, a las diez treinta horas.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio, sito en la calle General Franco, 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe. Saturnino Alonso Vega.—1.860-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal de Firgas:

Finca número 4: 110 metros cuadrados de secano y eucaliptus; propietario, don Vicente Cabrera Rodríguez.

Término municipal de Arucas:

Finca número 5: 3.885 metros cuadrados de secano, almendros y eucaliptus; propietarios, sucesores de Santiago Rivero.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Brañuelas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de diciembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Brañuelas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antracitas de Brañuelas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada por la Dirección General de Previsión en Expediente de Liquidación de Cuotas, según acta número doscientos noventa y nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un importe de cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesetas con veintiocho céntimos, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a Derecho y por lo mismo nula y sin efecto, como nula también el acta reseñada, con reintegro de las cantidades percibidas y sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias, José de Olivés.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se rectifican errores y omisiones del calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1968.

Ilmos. Sres.: Padecidos diversos errores y omisiones en el Calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1968, publicado por Orden de 18 de diciembre de 1967 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1968, se subsana en la forma que se indican a continuación:

En la página 117, columna segunda, «Alicante», línea 86, «Alquería de Aznar», donde dice: «31 de agosto», debe decir: «1 de octubre».

En la página 119, columna segunda, «Badajoz», línea 41, «Magacela», donde dice: «15 de abril», debe decir: «25 de abril». En la misma página y columna, línea 54, donde dice: «Morena (La)», debe decir: «Morera (La)».

En la página 120, columna segunda, «Barcelona», después de la línea 37, «Esparraguera», se adicionará otra que diga: «Esplugas de Llobregat, 22 de julio, Santa Magdalena».

En la página 121, columna primera, después de la línea 23, «Llissa de Munt», se adicionará otra que diga: «Llissa de Vall, 13 y 15 de julio, Fiesta Mayor».

En la misma página y columna, línea 64, «Pallejá», donde dice: «8 y 9 de julio», debe decir: «15 y 16 de julio».

En la misma página y columna, línea 75, «Premiá de Mar», donde dice: «10 y 11 de julio, Fiesta Mayor», debe decir: «10, 11 y 12 de julio, Fiesta Mayor».

En la misma página, columna segunda, antes de la línea 35, «San Quintín de Mediona», se intercalará otra que diga: «San Pol de Mar, 25 de enero, Conversión de San Pablo».

En la misma página y columna, línea 69, «Santa Perpetua de Moguda», donde dice: «2 y 3 de febrero, Fiesta Mayor», debe decir: «2 y 3 de septiembre, Fiesta Mayor».

En la página 122, columna primera, «Burgos», línea 21, «Aranda de Duero», donde dice: «16 y 17 de agosto», debe decir: «16 y 17 de septiembre».

En la misma página, columna segunda, «Cáceres», línea 39, «Los de la Vera», donde dice: «19 de julio, Santísimo Cristo de la Caridad; 14 de agosto, Santísimo Cristo de la Misericordia», debe decir: «20 de julio, Santísimo Cristo de la Caridad; 16 de agosto, Santísimo Cristo de la Misericordia».

En la misma página y columna, línea 50, «Mirabel», donde dice: «23 y 24 de abril», debe decir: «22 y 23 de abril».

En la página 124, columna segunda, «Castellón», línea 15, «Vinaroz», al final de las festividades de esta localidad debe añadirse la siguiente: «26 de diciembre, San Esteban».

En la página 126, columna segunda, «Guadalajara», línea 87, donde dice: «Bustarás», debe decir: «Bustares».

En la página 127, columna primera, línea 37, donde dice: «Fuentecebillas», debe decir: «Fuentecebillán».

En la página 128, columna segunda, «Huelva», línea segunda, «Bollullos», donde dice: «24 de septiembre», debe decir: «12 de septiembre».

En la misma página y columna, línea 49, «Jabugo», donde dice: «13 y 25 de julio», debe decir: «13 y 15 de julio».

En la página 129, columna primera, «Huesca», antes de la línea 54, «Graus», se intercalará otra que diga: «Fraga, 24 de agosto, ferias de San Bartolomé; 14 de octubre, fiestas mayores del Pilar».

En la misma página y columna, después de la línea 65, «Tamarite», se añadirá otra que diga: «Zaidín, 17 de enero, San Antonio Abad; 26 y 27 de abril, ferias; 16 y 17 de agosto, fiestas de la Virgen».

En la página 132, columna primera, «Lugo», línea 32, «Barreiros», donde dice: «24 de julio, Santa Cristina, para la parroquia de Cillero de Mariano; 6 y 7 de agosto, para la parroquia de San Justo; 24 de agosto, San Bartolomé, para la parroquia de San Cosme; 27 y 28 de septiembre y 1 de octubre, San Miguel, para la parroquia de San Cosme», debe decir: «24 de julio, Santa Cristina, para la parroquia de Cillero de Marifáio; 6 y 7 de agosto, para la parroquia de San Justo; 24 de agosto, San Bartolomé, para la parroquia de San Cosme; 27 y 28 de septiembre, para la parroquia de San Cosme; 30 de septiembre y 1 de octubre, San Miguel, para la parroquia de San Cosme».

En la página 133, columna primera, «Madrid», línea 5, «Los Molinos», donde dice: «24 de septiembre», debe decir: «14 de septiembre».

En la misma página y columna, después de la línea 55, «Valdeiglesias», deberá añadirse otra que diga: «Valdepiélagos, 15 de mayo».

En la misma página y columna, línea 58, «Villalba de San Antonio», donde dice: «14 de septiembre», debe decir: «23 de septiembre».

En la página 134, columna primera, «Palencia», línea 30, donde dice: «Alar del Rey», debe decir: «Astudillo».

En la misma página y columna, «Las Palmas de Gran Canaria», línea 52, «Gáldar», donde dice: «17 de mayo», debe decir: «15 de mayo».

En la misma página, columna segunda, «Salamanca», antes de la línea 6, «Cabeza de Salvatierra», se intercalará otra que diga: «Bermellán, 22 de julio».

En la misma página y columna, línea 76, «San Martín de Castañar», donde dice: «2 de febrero», debe decir: «2 de septiembre».

En la misma página y columna, línea 78, «San Pelayo de Guareña», donde dice: «16 y 17 de junio», debe decir: «26 y 27 de junio».

En la misma página y columna, línea 96, donde dice: «Villamayor», debe decir: «Villarmayor».

En la página 135, columna primera, línea 19, «Santa Cruz de Tenerife» (capital), donde dice: «19 y 20 de febrero (por la tarde)», debe decir: «19 y 20 de febrero».

En la misma página y columna, «Sevilla», línea 86, «Constantina», donde dice: «30 de agosto, feria local», debe decir: «29 y 30 de agosto, feria local».

En la página 136, columna segunda, «Teruel», línea 62, «Azaila», donde dice: «26 de junio», debe decir: «26 de julio».

En la misma página y columna, línea 65, donde dice: «Burbagua», debe decir: «Burbagua».

En la misma página y columna, línea 87, donde dice: «Foz-Clanda», debe decir: «Foz-Calanda».

En la misma página y columna, línea 94, «Hijar», donde dice: «25 y 16 de septiembre», debe decir: «25 y 26 de septiembre».

En la página 137, columna primera, línea 19, donde dice: «Palomar del Arroyo», debe decir: «Palomar de Arroyos».

En la misma página y columna, «Toledo», línea 76, «Castillo de Bayuela», donde dice: «30 de septiembre», debe decir: «30 de noviembre».

En la página 138, columna primera, «Valencia», línea 15, «Alborache», donde dice: «26 de junio», debe decir: «26 de julio».

En la misma página y columna, antes de la línea 21, «Alginet», se intercalará otra que diga: «Algemesí, 1.º de junio».

En la misma página y columna, línea 35, «Ganals», donde dice: «17 y 19 de enero», debe decir: «17 y 18 de enero».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 línea a E. T. «Solera». Final de la misma: E. T. «Hormigonera», 100 KVA. Término municipal a que afecta: San Feliu de Llobregat. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,030. Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—1.865-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación,

número 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de Ametllá a Bigas.

Final de la misma: E. T. «Salve Regina», 15 KVA.

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia Ronsana.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 1,007.

Conductor: Cobre, 20 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes de hierro.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—815-12.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., de una longitud de 33.800 metros, con origen en la subestación Nuevo Puerto y su fin en el poblado Los Cabezudos, para suministro de energía eléctrica a la zona costera y poblado del Patrimonio Forestal, emplazamiento en los términos de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena y Almonte;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619 de 1966, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta Resolución puede recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—1.850-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kV. de 887 metros de longitud, con origen en la línea al polígono industrial de Alsasua y final en el centro de transformación denominado «Frontón», con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en Alsasua.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kV., de 887 metros de longitud, con origen en la línea al polígono industrial de Alsasua y final en el centro de transformación denominado «Frontón», con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en Alsasua.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1967 y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz de Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—729-D.